



Resolución Jefatural

N° 185-2022-ONP/JF

CONFORMA EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1710-2022-ONP/OTI, del 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 293-2022-ONP/OPG, del 6 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 645-2022-ONP/OAJ, del 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se define como Incidente de Seguridad Digital al evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; disponiendo el literal f) del precitado artículo que la Gestión de incidentes de Seguridad Digital es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, dispone que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital, ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos;

Que, conforme al numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital es el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; estableciendo, asimismo, el numeral 104.2 que las entidades de la administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional, los mismos que forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional, siendo comunicada su conformación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, de acuerdo con la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, creado de conformidad con el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos, las responsabilidades, así como los roles básicos de los integrantes mínimos del Equipo a conformar. Asimismo, describe la misión, funciones y objetivos que debe cumplir el equipo técnico a conformarse;

Que, mediante Memorando N° 1710-2022-ONP/OTI, del 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, propone conformar un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, el cual será el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital de la ONP;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 293-2022-ONP/OPG, del 6 de octubre de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 645-2022-ONP/OAJ, del 13 de octubre de 2022,



Resolución Jefatural

opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, conforme al numeral 4.1.12 de la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, el apoyo al Equipo debe provenir de los más altos niveles gerenciales de la institución, siendo que la aprobación de la creación del equipo se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, corresponde emitir la Resolución que conforme el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y objetivo

Confórmase el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), de naturaleza permanente, responsable de la coordinación y gestión de incidentes de seguridad digital, cuyo objetivo principal es coordinar las acciones necesarias para la protección de los activos de información frente

a amenazas que atenten o comprometan la seguridad digital, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- a. El/La Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien es el/la Coordinador/a del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;
- b. Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeña en el rol de Gestor/a de Incidentes;
- c. Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeña en el rol de Gestor/a de Redes y Comunicaciones;
- d. Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeña en el rol de Gestor/a de Infraestructuras Digitales;
- e. El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tiene el rol de miembro del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.

Artículo 2. Funciones del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Dispónese que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, tiene las siguientes funciones:

- a. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- d. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f. Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g. Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h. Otras que determine la alta dirección de la institución.



Resolución Jefatural

Artículo 3. Notificación

Dispónese la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Designación de Representantes

El/La Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante documento interno, designa a los representantes de su dependencia que integran el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5. Comunicación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

Dispónese que la Gerencia General realice la comunicación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, conforme a lo establecido por el numeral 104.2 del artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Artículo 6. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 7. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.